

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - - DEL 19 ENE 2016

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016), Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2016 Y CONSTITUIR EL REZAGO PRESUPUESTAL DE 2015 (RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR)

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26° del Decreto 4730 de 2005, numerales 6 y 12 del Artículo 9° del Acuerdo 012 del 2 de septiembre 2013 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos", se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SESISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$387.321.605.729.00) M/CTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

001- DEL 19 ENE 2016

Que según oficio No.2-2015-051843 de fecha 30 de diciembre de 2015–el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Secretaría Ejecutiva del “CONFIS”, en sesión del día 30 de diciembre de 2015, aprobó la meta global de pagos para el Fondo Rotatorio de la Policía con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2016 con cargo a las apropiaciones 2015.

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: “El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS.”

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, inciso primero dice: “Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 : “Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 19 de enero de 2016, se aprobó la desegregación del PAC 2016 con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2016 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES SESISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$387.321.605.729.00) M/CTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001-2016 DEL 19 ENE 2016

ARTICULO 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2016 se distribuye de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN PAC VIGENCIA 2016

Cifras en Millones

MES / CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	INVERSION	TOTAL
ENERO	\$ 500,0	\$ 191,1	\$ 122,3	\$ 7.281,3	\$ -	\$ 8.094,7
FEBRERO	\$ 500,0	\$ 324,8	\$ 362,3	\$ 20.945,5	\$ -	\$ 22.132,6
MARZO	\$ 500,0	\$ 324,8	\$ 437,6	\$ 32.037,7	\$ -	\$ 33.300,1
ABRIL	\$ 500,0	\$ 336,4	\$ 423,4	\$ 32.401,7	\$ -	\$ 33.661,5
MAYO	\$ 500,0	\$ 324,8	\$ 385,9	\$ 33.857,9	\$ 2.291,0	\$ 37.359,6
JUNIO	\$ 500,0	\$ 332,5	\$ 446,9	\$ 34.950,2	\$ -	\$ 36.229,6
JULIO	\$ 799,4	\$ 309,6	\$ 395,2	\$ 42.595,6	\$ -	\$ 44.099,8
AGOSTO	\$ 500,0	\$ 355,4	\$ 414,0	\$ 34.586,1	\$ -	\$ 35.855,5
SEPTIEMBRE	\$ 500,0	\$ 374,5	\$ 432,9	\$ 29.489,2	\$ 3.000,0	\$ 33.796,6
OCTUBRE	\$ 500,0	\$ 317,2	\$ 399,9	\$ 29.853,3	\$ 560,0	\$ 31.630,4
NOVIEMBRE	\$ 500,0	\$ 317,2	\$ 447,0	\$ 36.940,8	\$ 2.080,0	\$ 40.285,0
DICIEMBRE	\$ 1.000,0	\$ 313,4	\$ 437,6	\$ 29.125,2	\$ -	\$ 30.876,2
TOTAL 2016	\$ 6.799,4	\$ 3.821,7	\$ 4.705,0	\$ 364.064,5	\$ 7.931,0	\$ 387.321,6

ARTICULO 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2016.

ARTICULO 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2015 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011

ARTICULO 5. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTICULO 6°: Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el PAC de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTICULO 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001-17 DEL 19 ENE 2016

Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

PARAGRAFO: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) deben ser informadas al Viceministerio del GSED y Bienestar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de modificación.

ARTICULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

19 ENE 2016

General (RA) **JOSE JAVIER PEREZ MEJIA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Ministerio de Defensa Nacional
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**
Secretario Consejo Directivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001- DEL 19 ENE 2016

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO POR EL CUAL APRUEBA EL
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PARA EL FONDO ROTATORIO DE
LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

PAC VIGENCIA FISCAL 2016

La programación de pagos de la presente vigencia, el Fondo Rotatorio la estableció con base en la programación de los procesos de acuerdo con los contratos interadministrativos que la Entidad firmó y los que se firmen en el transcurso de la presente vigencia con las diversas entidades con las que se han llevado a cabo convenios como la Policía Nacional, Ministerio del Interior, Ecopetrol, entre otras y la vigencia futura de 2016 contratada en el 2015.

Gastos de personal

Se establecieron los pagos mensuales para la presente vigencia fiscal teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan los gastos de personal, entre los que se encuentran: sueldos, prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios y de navidad, la programación de vacaciones, el pago de parafiscales, la bonificación por servicios prestados y bonificación de dirección.

Gastos Generales

Para la programación de los pagos, se tuvo en cuenta la programación de la contratación para la presente vigencia en cuanto hace relación a la contratación de bienes y servicios que requiere la Entidad para su normal funcionamiento de acuerdo al Plan de Compras y de la vigencia futura 2016.

Transferencias

Se tuvo en cuenta el pago de la cuota de auditaje que se realiza en el segundo semestre de la vigencia, el pago de la mesada pensional, la programación en la adquisición de bienes para la Policía Nacional por el rubro apoyo logístico, el posible pago de sentencias y conciliaciones así como la cancelación de cesantías parciales, que pueden ser trasladadas al FNA a solicitud del funcionario o pagada al funcionario directamente de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley y cesantías definitivas por retiro de funcionarios de la Entidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 - - DEL 19 ENE 2016

Gastos de comercialización y producción

Forma parte de la distribución de pagos mensuales en la presente vigencia, los procesos contratados en diciembre de 2015, con vigencia futura 2016, correspondiente a la construcción de estaciones de policía y proyecto de movilidad y la programación en la presente vigencia de los procesos contractuales, correspondiente a: los contratos y convenios interadministrativos, el otorgamiento de créditos, la contratación del personal para el proceso productivo de la fábrica de confecciones, la adquisición de materia prima para la dotación del personal uniformado de la Policía Nacional y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.

Inversión

Contiene la distribución de los pagos que se realizan en la implementación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y gestión del cambio de un sistema de información integral, la adecuación e instalación de una sala multipropósito y la adquisición de un parque automotor para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Contador Público **ELSA MARIA RINCON HURTADO**
Coordinadora Grupo Tesorería



cCR+ Cq9P FFqE IqHP M18a T1qM cSw=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Radicado: 2-2015-051843

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2015 14:05

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco
Bogotá D.C.
Código Postal 111321

No. Expediente 51193/2015/OFI

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2016

Apreciad@ doctor@:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en su sesión del día 30 de diciembre de 2015, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2016, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2016 con cargo a las apropiaciones 2015.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo del CONFIS

Copia: Dr. OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirección de Administración General del Estado

APROBÓ: Marcela Numa
ELABORÓ Eddy Shirley Herreño Mosquera

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Handwritten signature
31 DIC 2015
4245

